

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95087251-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-68629353- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1619-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y Escalas Salariales obrantes en las páginas 1/6 del RE-2022-68627522-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2005/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.08.15 15:20:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO CCT 322/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Julio de 2022, se reúnen los Sres. Matías DETRY (DNI 23.125.119), apoderado, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS** (ATA), y Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550), apoderado, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN (CAPIT)**, por una parte y por la otra el Sr. Luis ALI (DNI 10.515.529), Juan Carlos CARRASCO (DNI 14.744.351), Eduardo PORITZKER (DNI 13.749.124) y el Sr. Carlos BEYRRAMUNDO (DNI 17.203.369) en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES**, con el objeto de convenir, en el marco del compromiso suscripto en fecha 12 de Abril de 2022, tanto el monitoreo de las condiciones convenidas para el primer semestre del corriente año, como las condiciones salariales a regir para el segundo semestre del año 2022.

PRIMERO: Revisión del primer semestre 2022 e Incremento previsto para el segundo semestre 2022

- 1.-1.- En virtud de ello LAS PARTES acuerdan un incremento del 11% sobre los valores de las escalas básicas vigentes al 31 de diciembre de 2021, el que será pagadero en dos tramos de la siguiente forma: 5 % adicional no acumulativo en el mes de Junio de 2022 y 6 % restante, no acumulativo y en el mes de Julio de 2022. De este modo se completa el período paritario correspondiente al primer semestre de 2022.-
- 1.2.- Asimismo, acuerdan un incremento salarial del 27% a partir del mes de julio y por el segundo semestre del año, a calcularse sobre los valores de las escalas básicas vigentes al 31 de diciembre de 2021, el que será pagadero en dos tramos no acumulativos del 13% a partir del mes de julio y del 14 % desde el mes de octubre de 2022, De este modo se completa el periodo paritario correspondiente al segundo semestre de 2022, el que sumado al incremento convenido para el primer semestre y ajustado por el presente instrumento, arroja un aumento anual del 63% en el valor de las Escalas Básicas aplicables cuya vigencia corre desde el 1ero de enero de 2022 al 31 de diciembre del corriente año.-

En virtud del incremento remunerativo, no acumulativo y en etapas definido por Las partes, las mismas definen a continuación los valores de bolos y contratos, para el período Junio 2022, Julio a Septiembre 2022 y Octubre a Diciembre 2022, conforme a los montos que se expresan a continuación:

1.1. CONTRATOS MÍNIMOS

CONTRATOS MÍNIMOS	VALOR JUNIO 2022	VALOR JULIO/SEPT. 2022	VALOR OCT./DIC. 2022
MÍNIMO MENSUAL DE			
CONTRATO PARA TIRA	\$ 292.960	\$ 335.777	\$ 367.327
MÍNIMO MENSUAL DE			
CONTRATO PARA UNITARIOS	\$ 325.459	\$ 373.026	\$ 408.075
APUNTADOR	\$ 292.960	\$ 335.777	\$ 367.327
APUNTADOR DE REEMPLAZO	\$ 13.948	\$ 15.986	\$ 17.488

- 1.1. a.- Los valores referenciados en el cuadro precedente corresponden a 9 horas diarias efectivas de grabación, de lunes a viernes. Se contempla hasta 30′ previos para maquillaje, vestuario, etc. Asimismo, se contempla una hora fuera del horario efectivo de grabación como pausa para comida.
- 1.1. b.- La prestación se realizará en cinco días de grabación en la semana. Para el caso de concurrir un feriado, el quinto día de grabación se compensará el sábado correspondiente a la semana posterior al feriado o día festivo. Sólo en los contratos de valor mínimo, ese día se liquidará con un valor adicional equivalente al valor del contrato en proporción a un día de grabación (valor del contrato dividido 22). Los feriados del 1º de Mayo, 25 de Diciembre, 1° de Enero y 24 de Marzo no serán compensados, siendo compensables el resto de los Feriados Nacionales del año.
- 1.1. c.- El Apuntador y el Apuntador de Reemplazo cumplirán una jornada de 9 horas efectivas de grabación más excedentes. Asimismo, se contempla una hora fuera del horario efectivo de grabación como pausa para comida. Los excedentes de grabación no podrán superar los 120 minutos.
- 1.1. d.- Los contratos son inclusivos de: dobles y ulteriores citaciones, excedentes de grabación, viáticos, grabaciones en piso y en exteriores, racontos, esquicios y repeticiones en interior y exterior.

1.2 BOLOS MÍNIMOS

En virtud del incremento remunerativo, no acumulativo y en etapas definido por Las partes, las mismas definen a continuación los valores de bolos, tanto para el mes de junio 2022 como consecuencia del ajuste convenido para el primer semestre 2022, como para el período Julio a Diciembre 2022 conforme a los montos que se expresan a continuación:

BOLOS MÍNIMOS						
UNITARIO	VALOR JUNIO 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JUNIO 2022	TOTAL JUNIO 2022			
15'	\$ 710	\$ 4.033	\$ 4.742			
30'	\$ 4.170	\$ 4.033	\$ 8.203			
60'	\$ 15.155	\$ 4.033	\$ 19.188			
90'	\$ 17.399	\$ 4.033	\$ 21.432			
120'	\$ 20.008	\$ 4.033	\$ 24.041			
Especial	\$ 30.700	\$ 4.033	\$ 34.732			
TIRA	VALOR JUNIO 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JUNIO 2022	TOTAL JUNIO 2022			
15'	\$ 2.685	\$ 4.033	\$ 6.717			
30'	\$ 3.835	\$ 4.033	\$ 7.868			
60'	\$ 8.776	\$ 4.033	\$ 12.809			

BOLOS MÍNIMOS					
UNITARIO	VALOR JULIO/SEPT. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JULIO/SEPT. 2022	TOTAL JULIO/SEPT. 2022		
15'	\$ 814	\$ 4.622	\$ 5.436		
30'	\$ 4.780	\$ 4.622	\$ 9.402		
60'	\$ 17.370	\$ 4.622	\$ 21.992		
90'	\$ 19.942	\$ 4.622	\$ 24.564		
120'	\$ 22.933	\$ 4.622	\$ 27.555		
Especial	\$ 35.186	\$ 4.622	\$ 39.808		
TIRA	VALOR JULIO/SEPT. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR JULIO/SEPT. 2022	TOTAL JULIO/SEPT. 2022		
15'	\$ 3.077	\$ 4.622	\$ 7.699		
30'	\$ 4.396	\$ 4.622	\$ 9.017		
60'	\$ 10.059	\$ 4.622	\$ 14.681		

	BOLOS MÍNIMOS					
UNITARIO	VALOR OCT./DIC. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR OCT./DIC. 2022	TOTAL OCT./DIC. 2022			
15'	\$ 890	\$ 5.056	\$ 5.946			
30'	\$ 5.229	\$ 5.056	\$ 10.285			
60'	\$ 19.003	\$ 5.056	\$ 24.059			
90'	\$ 21.816	\$ 5.056	\$ 26.872			
120'	\$ 25.087	\$ 5.056	\$ 30.144			
Especial	\$ 38.492	\$ 5.056	\$ 43.549			
TIRA	VALOR OCT./DIC. 2022	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR OCT./DIC. 2022	TOTAL OCT./DIC. 2022			
15'	\$ 3.366	\$ 5.056	\$ 8.422			
30'	\$ 4.809	\$ 5.056	\$ 9.865			
60'	\$ 11.004	\$ 5.056	\$ 16.060			

Los valores referenciados en los cuadros precedentes corresponden al horario diario efectivo de grabación establecido para cada formato en el Artículo 47 del CCT 322/75, más excedentes, con excepción del Programa Unitario de 60 minutos de duración, cuya jornada de grabación será de 6,25 horas más excedentes. Se contempla hasta 30' previos para maquillaje, vestuario, etc. Los nuevos valores incluyen Repetición Interior y Exterior. La jornada total de grabación no podrá exceder de 12 horas continuadas.

	EXCEDENTES						
	UNITARIO	TIRA	UNITARIO	TIRA	UNITARIO	TIRA	
DURACIÓN	VALOR JUNIO 2022		VALOR JULIO/SEPT. 2022		VALOR OCT./DIC. 2022		
30'	\$ 1.944	\$ 949	\$ 2.228	\$ 1.088	\$ 2.437	\$ 1.190	
60'	\$ 3.835	\$ 2.370	\$ 4.396	\$ 2.716	\$ 4.809	\$ 2.971	
90'	\$ 6.803	\$ 3.582	\$ 7.797	\$ 4.105	\$ 8.530	\$ 4.491	
120'	\$ 8.711	\$ 4.602	\$ 9.984	\$ 5.275	\$ 10.923	\$ 5.770	
150'	\$ 10.650	\$ 5.685	\$ 12.206	\$ 6.516	\$ 13.353	\$ 7.128	
180'	\$ 12.706	\$ 6.958	\$ 14.563	\$ 7.974	\$ 15.932	\$ 8.724	
210'	\$ 14.577	\$ 7.842	\$ 16.707	\$ 8.988	\$ 18.277	\$ 9.832	
240'	\$ 16.714	\$ 9.263	\$ 19.157	\$ 10.616	\$ 20.957	\$ 11.614	
270'	\$ 19.379	\$ 9.975	\$ 22.211	\$ 11.433	\$ 24.298	\$ 12.507	
300'	\$ 21.418	\$ 11.268	\$ 24.548	\$ 12.915	\$ 26.854	\$ 14.129	
330'	\$ 23.318	\$ 12.600	\$ 26.726	\$ 14.441	\$ 29.237	\$ 15.798	
360'	\$ 25.233	\$ 13.625	\$ 28.921	\$ 15.617	\$ 31.638	\$ 17.084	

	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022
INVITADOS	\$ 7.992	\$ 9.161	\$ 10.021
PROTAGONISTAS	\$ 16.019	\$ 18.360	\$ 20.085

TOPE DE GRABACIÓN POSTERGADA					
	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022		
TIRA	\$ 8.944	\$ 10.251	\$ 11.214		
UNITARIO	\$ 16.618	\$ 19.047	\$ 20.836		

DIRECTORES DE PUESTA EN ESCENA							
	UNITARIO						
DURACIÓN	DURACIÓN JUNIO 2022 JULIO/SEPT. 2022 OCT./DIC. 2022						
60'	\$ 22.342	\$ 25.607	\$ 28.013				
90'	\$ 26.502	\$ 30.375	\$ 33.229				
120'	\$ 30.549	\$ 35.014	\$ 38.303				

DIRECTORES DE PUESTA EN ESCENA							
	TIRA						
DURACIÓN	JUNIO 2022	JULIO/SEPT. 2022	OCT./DIC. 2022				
30'	\$ 14.739	\$ 16.894	\$ 18.481				
60'	\$ 18.428	\$ 21.121	\$ 23.105				

REPETICIÓN CAPITAL						
	JUNIO 2022 JULIO/SEPT. 2022 OCT./DIC. 2022					
TIRA	\$ 8.944	\$ 10.251	\$ 11.214			
UNITARIO	\$ 16.618	\$ 19.047	\$ 20.836			

Se considera Invitado Protagonista a aquel actor que participa como único invitado de un programa durante toda la duración del mismo.-

SEGUNDA: Las diferencias de pago que surjan por la aplicación de los nuevos valores salariales correspondientes a las escalas serán abonadas junto con los pagos correspondientes a la primera quincena de julio de 2022.

TERCERA: Asimismo las partes acuerdan una contribución solidaria de naturaleza obligacional y con fines sociales y asistenciales, en los términos que habilita el Art 9 de la Ley 23.551 reglamentado por el Art. 4 del Dto. 467/88 a cargo de las empresas y con destino a la entidad sindical consistente en un 1% de las remuneraciones que percibirán los trabajadores/as que presten servicios entre los meses de julio y diciembre de 2022, como así también por las repeticiones Capital Federal en el mismo período. Dicha contribución regirá durante el segundo semestre del corriente año y tomará como base de cálculo para la determinación del 1% referido un valor equivalente a la suma fijada por el Art 32 de la Ley 24241 y sus modificatorias. Dicha contribución regirá durante el semestre y tomará como base de cálculo para la determinación del 1% convenido para todo el período, un valor equivalente a la suma que se fija en el Artículo 9 de la Ley 24.241 y sus modificatorias. En el caso de los contratos el valor de referencia a tener en cuenta para todo el semestre será de \$ 318.103,83 y de \$ 14.459,27 para el caso de los bolos, utilizando para llegar a dicho valor en esta modalidad el divisor 22.

RE-2022-68627522-APN-DGD#MT

CUARTA: Compromiso Convencional:

Las partes irán monitoreando en forma mensual la evolución del IPC acumulado y convienen reunirse durante el mes en el cual este índice más la expectativa inflacionaria media que publique el REM del BCRA, supere el porcentaje de aumento definido (27%) para el último semestre 2022. Si esto no ocurriese antes de diciembre, las partes se reunirán igualmente la primera quincena de diciembre oportunidad en que comenzarán las tratativas para definir el incremento salarial de la ronda paritaria 2023.

En muestra de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se insertarán las pertinentes firmas hológrafas en dicho instrumento, para así completar el trámite de ratificación del mismo ante la Autoridad de Aplicación y vía TAD conforme a las restricciones sanitarias imperantes y así obtener su pertinente homologación.-En muestra de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se insertarán las pertinentes firmas hológrafas en dicho instrumento, para así completar el trámite de ratificación del mismo ante la Autoridad de Aplicación y vía TAD conforme a las restricciones sanitarias imperantes y así obtener su pertinente homologación.-

AAA

CAPIT

ATA

JUAN CARRASCO Vocal Asociación Argentina de Actores



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 1619-23 Acu 2005-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.